



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día catorce de julio de dos mil quince.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2064 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien actuando en nombre y representación del señor [REDACTED] solicita: **"Certificación por el sistema de fotocopia del expediente administrativo de inspección [REDACTED] promovido por el Inspector Moris Ernesto Nochez Santiago, que actualmente se tramita en la ciudad de Sonsonate en contra de mi poderdante: [REDACTED]. Según nota dirigida y fechada en Sonsonate el día 22/junio/2015"**. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: **"Es información confidencial: ... b. La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación. C. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión..."**, en tal sentido la información solicitada corresponde al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y está clasificada como confidencial.

El peticionario ha presentado fotocopia certificada de Poder General Judicial con cláusula especial Otorgado a su favor por el Licenciado [REDACTED], en representación del Señor [REDACTED], el cual le faculta intervenir, iniciar, continuar y fenecer por todas las instancias de derecho, toda clase de juicio y diligencias ya sean de carácter mercantil, civil, penal, laboral, de inquilinato, tránsito, administrativo, comercial, gubernativo y fiscales, incluso el recurso de casación y juicios de amparo constitucional y contencioso administrativo ante cualquier tribunal u autoridad; con lo cual ha acreditado su personería para realizar el trámite de la solicitud, no así para la entrega de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Afiliación e Inspección, Sección Aseguramiento e Inspección Sucursal Sonsonate del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de del Departamento de Afiliación e Inspección Sucursal Sonsonate, fotocopia certificada del



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

expediente patronal a nombre del señor [REDACTED] registrado bajo el número patronal [REDACTED] el cual contiene cuatro folios útiles; del cual aclara que la nota de fecha 22 de junio de 2015, aún está en proceso de análisis por lo que aún no existe una respuesta sobre dicha correspondencia, por lo que no ha sido agregada al expediente patronal.

Asimismo, se hace constar que el expediente patronal ha sido elaborado por el área de Inspección Sucursal de Sonsonate en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

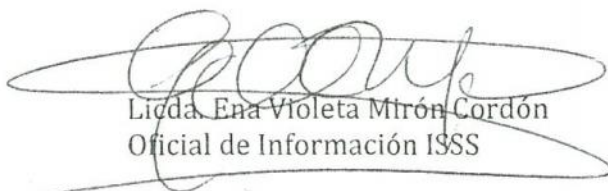
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información consistente en: fotocopia certificada del expediente patronal del señor [REDACTED] registrado bajo el número patronal [REDACTED] elaborado en su versión pública, el cual contiene cuatro útiles.

Hágase del conocimiento del peticionario que previo a entregarle la información, es necesario que cumpla con lo dispuesto en el Art. 40 del RELAIP que dice: "Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. **El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto** Asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente. a) La información Confidencial específica que se autoriza a revelar; b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y, c) Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información. No será admisible en consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el consentimiento cada vez que sea solicitada la información". Cuya firma debe ser legalizada por notario.

Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.28), lo que corresponde a siete fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

**Notifíquese**

  
Lidia Ena Violeta Mitrón Córdón  
Oficial de Información ISSS



[REDACTED]  
24/7/15  
3:49 P.M.